

Paraná, 22 de abril de 2021.

**COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES,
PODERES Y REGLAMENTO.**

Hora: desde las 09:00 hs hasta las 10:15 hs.

Expedientes tratados:

1. Expediente N° 24.693: Proyecto de declaración por el cual se solicita al PEN y/o al Congreso de la Nación una regulación definitiva, completa y de fondo respecto a la publicación de contenidos en redes sociales.

a. Ideas principales:

I. El Diputado LOGGIO expresa que es necesario bregar por el uso responsable de las redes sociales. Esto surge ante casos de extremo abuso del derecho de libre expresión, que se desnaturalizan en insultos, calumnias o “escraches” en redes sociales. Resulta de suma importancia regular la responsabilidad que les cabe a quienes emiten opiniones libremente cuando éstas son puramente difamatorias.

II. Los legisladores debaten sobre la competencia para dictar normas de este tipo, advirtiendo la posibilidad de vulnerar derechos consagrados constitucionalmente. Por tal motivo, se decide habilitar la plataforma virtual para la recepción de aportes por escrito.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictámen: no.

2. Expediente N° 24.725: Proyecto de ley por el cual se modifica el art 456° del Código Procesal Penal de la provincia de ER.

a. Ideas principales:

I. La Diputada RUBATTINO, autora del Proyecto, explica que este hace referencia a la comunicación de las sentencias judiciales en materia penal. La propuesta apunta a la redacción de sentencias en un lenguaje claro y sencillo, que permita su comprensión por la mayor cantidad de personas posibles.

II. El Dr. Dardo Tortul, Vocal del Tribunal de Apelaciones de Gualeguay, expone los fundamentos de la iniciativa. Afirma que tan importante como decidir correctamente, es

comunicarlo de esa forma. Para ello, las resoluciones judiciales deben emplear términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico. Las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas. Asimismo, aclara que se ha convenido, para casos de alta complejidad que impliquen el uso de ineludible de un lenguaje técnico, la elaboración de una sencilla explicación por parte de la Oficina de Gestión de Audiencias que ayude a comprender el alcance y los fundamentos de la resolución.

III. El presidente COSSO informa que se enviarán notas al Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Sala Penal del STJER y al Colegio de la Abogacía solicitando una opinión por escrito e invitándolos a participar del próximo encuentro, en el cual se va a continuar con el debate del proyecto. A estos fines se habilitará la plataforma virtual, en donde se compartirán los aportes recibidos.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: Si

c. Dictámen: no.